

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

418 LEY 3/1989, de 21 de abril, del Himno de Aragón.

En nombre del Rey y como Presidente de la Comunidad Autónoma, promulgo la presente Ley, aprobada por las Cortes de Aragón y ordeno que se publique; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Estatuto de Autonomía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por Leyes de 16 de abril de 1984 se regularon el uso de la Bandera y del Escudo de Aragón, como símbolos de la Comunidad Autónoma y se estableció el 23 de abril, festividad de San Jorge, Día de Aragón, como un expresivo símbolo de la identidad histórica de Aragón.

Parece conveniente en el momento actual completar el acervo de símbolos identificativos de la Comunidad Autónoma, aprobándose el Himno oficial de Aragón.

La música del Himno, del compositor aragonés Antón García Abril, entronca la más antigua tradición musical aragonesa con elementos musicales de honda raigambre popular dentro de una concepción nueva y moderna que le confiere un carácter vivo y de plena actualidad.

La letra elaborada por los poetas aragoneses Ildefonso Manuel Gil, Angel Guinda, Rosendo Tello y Manuel Vilas, destaca dentro de su armazón poética, valores como libertad, justicia, razón, verdad, tierra abierta... que históricamente representan la expresión de Aragón como pueblo.

Artículo 1

1. Aragón tiene Himno propio. La música del Himno es la contenida en la partitura musical que figura como Anexo I de

la presente Ley. La letra oficial del Himno es la que figura en el Anexo II de la presente Ley.

2. Para los usos que reglamentariamente se determinen existen dos versiones abreviadas del Himno cuya letra figura como Anexos III y IV de la presente Ley.

Artículo 2

El Himno de Aragón habrá de ser interpretado en aquellos actos oficiales de carácter público y especial significación organizados por la Comunidad Autónoma y por las entidades locales aragonesas.

DISPOSICION ADICIONAL

El Himno podrá ser también interpretado con letra en cualquiera de las otras modalidades lingüísticas de Aragón en la versión que reglamentariamente se determine.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a la Diputación General de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Segunda.—La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Así lo dispongo a efectos del artículo 9.1 de la Constitución y de los correspondientes del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Presidente de la Diputación General
de Aragón,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

ANEXO I
HIMNO DE ARAGON

M. $\text{♩} = 60$ (Aproximadamente)

VOZ

PIANO

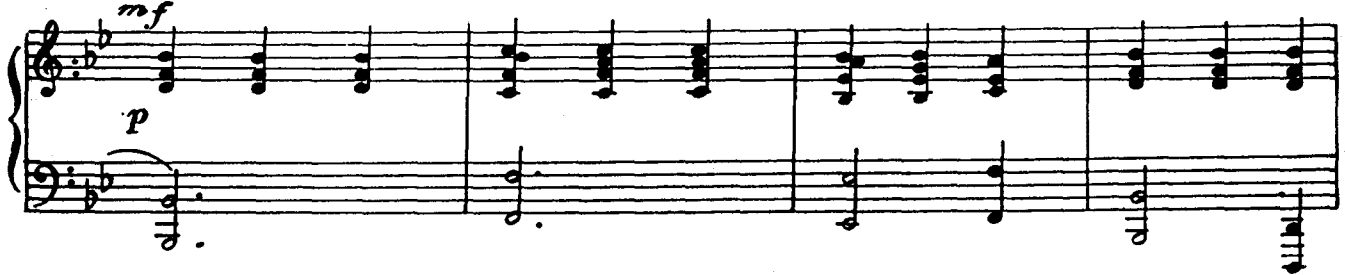
a 4

Rit e dim. poco a poco

M. $\text{♩} = 76$ (Aprox.)

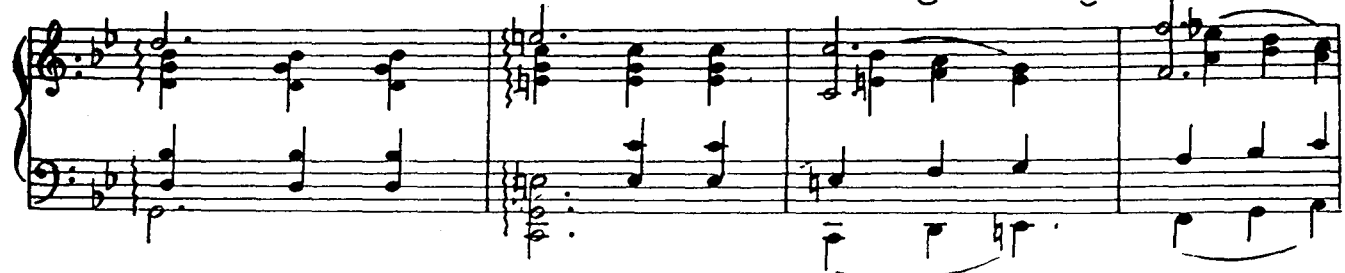


Nos ha lle-va-do el tiem- po al con- fin de los sue- ños
Des- de las blan- cas ci- más don- de duer- me la nie- ve



un nue- vo dí- a tien- de sus a- las des- de el sol
has- ta los lla- nos ro- jos que me- ce el ai- rea- zul

Poco allarg.

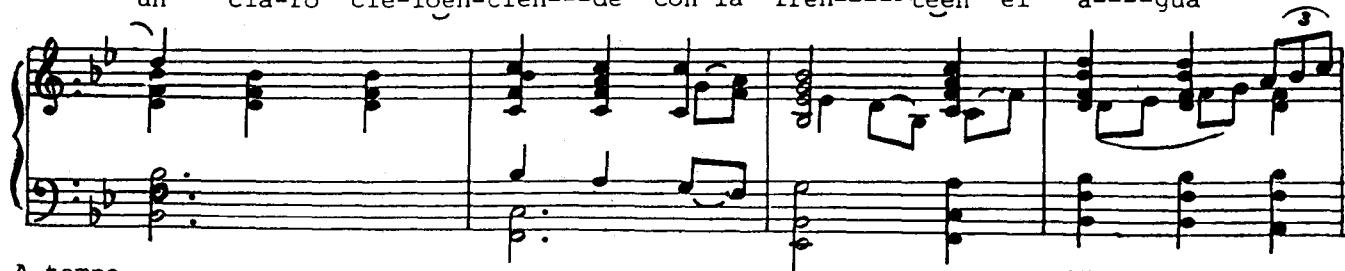


Poco allarg.

A tempo.



Oh tambo- res del cier- zo des- co- rred ya las nu- bes
un cla- ro cie- lo en- cien- de con la fren- te en el a- gua



A tempo.

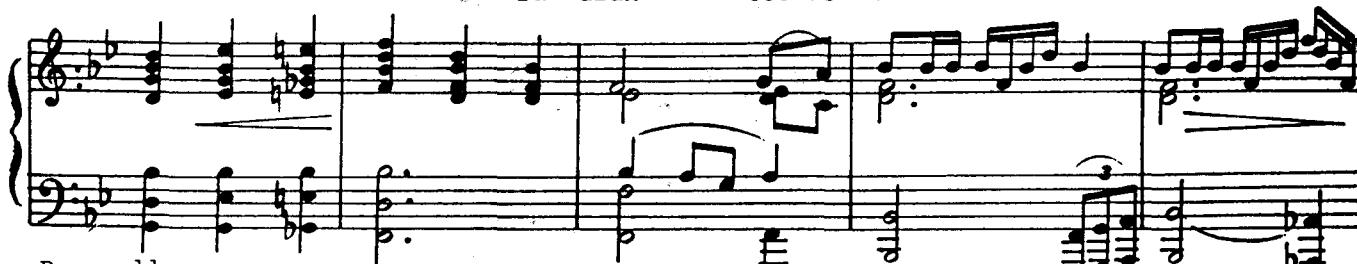
cresc.

Poco allarg.

A tempo.



ya las cum--bres as--cien-----da la voz
sus co--ro--nas ra--dian-----tes de luz

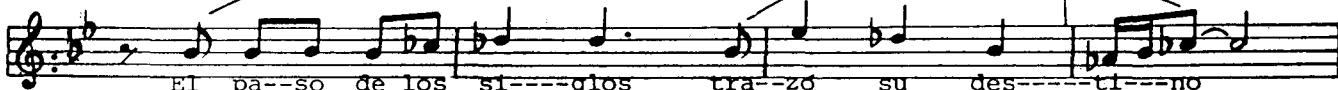


Poco allarg.

A tempo.

Poco piú mosso.

(♩ = 88)



El pa--so de los si---glos tra--zó su des--ti---no
A--bra-mos las ven--ta---nas que can---te la no---che



que lla-ma-a-la jus--ti---cia ya la li---ber---tad.
y al rit-mo de la vi---da en rue---da dea---mor.



Ger-mi--na--rán los cam--pos a--bier--tos a sus cie--los
 Sees-tre--cha--rán las al--mas co--gi--das de la au-ro--ra

p con la ver-dees--pi---ga los ra---ci--mos de o--ro y el in-marchi-
 bri---lle la es-pe---ran--za sea-bran los ca---mi--nos en la tie-rra

mf *f* (decidido)
 Poco piú mosso.

-ta---bleo-li---vo de la paz
 gra-ve co--moun co---ra---zón.

mf *marc.*

♩ = 84 (Aprox.)

Luz deA-ra-gón torreal-

f *p*

vien-----to cam--pa---na de so--le--dad

p

que túa--fán pro-pa--gue ri---o sin fron-te--ra tú ra--zón

p

tù ver-dad ven-ce--dor de tan--tool--vi-----do me-

-mo---ria dee-----ter---ni--dad. Pue-blo del ta-ma-no

cant.

dehom-bres y mu---je--res ¡A---ra--gón vi---vi---rás!

1ª

♩ = 92

f Res-plan--de-ceel tiempo lle--ga ya lae--dad pa---ra que la pie-dra

f

se---a ma---nan--tial deen-la---zar nues--tras vi---das

f

y en-to--nar las vo-----ces.

f decidido

Musical score for the first system, featuring a vocal line and piano accompaniment. The piano part includes a *Rit. poco a poco* instruction.

Musical score for the second system, including the vocal line with lyrics and piano accompaniment. A *2a* marking is present above the vocal line.

-ras Tie-rraa-bier-rra Pue-blo

Musical score for the third system, including the vocal line with lyrics and piano accompaniment. A tempo marking $(\text{♩} = \text{♩})$ is shown above the vocal line.

gran-nde A-rra-gón

Pa--tria mi--a Pa--tria

mi--a mi--a

A--ra--gón

A tempo.

ANEXO II

HIMNO DE ARAGON

*Nos ha llevado el tiempo al confín de los sueños.
Un nuevo día tiende sus alas desde el sol.
Oh tambores del cierzo, descorred ya las nubes
y a las cumbres ascienda la voz.*

*El paso de los siglos trazó su destino
que llama a la justicia y a la libertad.
Germinarán los campos, abiertos a sus cielos,
con la verde espiga, los racimos de oro
y el inmarchitable olivo de la paz.*

*¡Luz de Aragón, torre al viento,
campana de soledad!
¡Que tu afán propague, río sin frontera,
tu razón, tu verdad!
Vencedor de tanto olvido,
memoria de eternidad,
pueblo del tamaño de hombres y mujeres,
¡Aragón, vivirás!*

*Resplandece el tiempo;
llega ya la edad,
para que la piedra sea manantial,
de enlazar nuestras vidas
y entonar las voces.*

*Desde las blancas cimas donde duerme la nieve
hasta los llanos rojos que mece el aire azul,
un claro cielo enciende, con la frente en el agua,
sus coronas radiantes de luz.*

*Abramos las ventanas, que cante la noche,
y al ritmo de la vida, en rueda de amor,
se estrecharán las almas, cogidas de la aurora.
Brille la esperanza, se abran los caminos
en la tierra grave como un corazón.*

(Al estribillo)

CODA:

*¡Tierra abierta, pueblo grande, Aragón!
¡Patria mía, patria mía, Aragón!*

ANEXO III

HIMNO DE ARAGON

*Nos ha llevado el tiempo al confín de los sueños.
Un nuevo día tiende sus alas desde el sol.
Oh tambores del cierzo, descorred ya las nubes
y a las cumbres ascienda la voz.*

*El paso de los siglos trazó su destino.
que llama a la justicia y a la libertad.
Germinarán los campos, abiertos a sus cielos,
con la verde espiga, los racimos de oro
y el inmarchitable olivo de la paz.*

*¡Luz de Aragón, torre al viento,
campana de soledad!*

*¡Que tu afán propague, río sin frontera,
tu razón, tu verdad!
Vencedor de tanto olvido,
memoria de eternidad,
pueblo del tamaño de hombres y mujeres,
¡Aragón, vivirás!*

CODA:

*¡Tierra abierta, pueblo grande, Aragón!
¡Patria mía, patria mía, Aragón!*

ANEXO IV

HIMNO DE ARAGON

*Nos ha llevado el tiempo al confín de los sueños.
Un nuevo día tiende sus alas desde el sol.
Oh tambores del cierzo, descorred ya las nubes
y a las cumbres ascienda la voz.*

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones
e incidencias

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

419 *ORDEN de 28 de abril de 1989, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 27 de febrero de 1989, para cubrir dos plazas de Arquitectos Técnicos, funcionarios interinos, con destino en el Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Huesca.*

Vista la propuesta que eleva el Presidente del Tribunal de Selección de la convocatoria aprobada por Orden de este Departamento de fecha 27 de febrero de 1989, para la provisión, con carácter de funcionarios interinos, de dos plazas de Arquitectos Técnicos con destino en el Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Huesca, han resultado seleccionados los candidatos que a continuación se relacionan:

Don Javier Lera Teres.

Don Fernando Dios Ciprés.

En el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden, los interesados deberán presentar en la Secretaría General del Departamento la documentación prevista en la base nº 6 de la convocatoria. Una vez aportada dicha documentación se les extenderá el nombramiento que acredite su condición de funcionario interino.

Los candidatos seleccionados serán nombrados como funcionarios interinos por plazo hasta que se cubra su plaza con carácter definitivo por funcionario de carrera, mediante el procedimiento adecuado, o hasta que dejen de considerarse necesarios sus servicios.

Zaragoza, a 28 de abril de 1989.

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
JOAQUIN MAGGIONI CASADEVALL